Artículo: En el "Día de las Américas"
Revista: Nº96, año XXIV (Abr-Jun, 1956)
Autor: Germán Martínez Bustos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

REVISTA DE DERECHO

AÑO XXIV — ABRIL - JUNIO DE 1956 — N.° 96

DIRECTOR: **ORLANDO TAPIA SUAREZ**

CONSEJO CONSULTIVO:

ROLANDO MERINO REYÈS
ALEJANDRO VARELA SANTA MARIA
JUAN BIANCHI BIANCHI
QUINTILIANO MONSALVE JARA
MARIO CERDA MEDINA
ESTEBAN ITURRA PACHECO

* *
*

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA — CONCEPCION (CHILE)

Artículo: En el "Día de las Américas"
Revista: Nº96, año XXIV (Abr-Jun, 1956)
Autor: Germán Martínez Bustos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

GERMAN MARTINEZ BUSTOS

Abogado y Ayudante del

Seminario de Derecho Privado

EN EL DIA DE LAS AMERICAS

(14 de Abril)

Uno de los hechos más grandiosos y relevantes que las Naciones de América pueden exhibir a la consideración de los demás países del mundo, lo constituye la lenta, pero ininterrumpida, elaboración de un conjunto de normas de convivencia internacional que si han servido, por una parte, a la formación o creación de un sistema jurídico, por la otra, han contribuido a enriquecer el acervo jurídico común de la Humanidad.

La Asamblea de Panamá, convocada el 7 de Diciembre de 1824 y reunida en 1826 por iniciativa del Libertador Simón Bolívar, no es sino el punto inicial del vasto y rico movimiento creador en que se desarrolla y desenvuelve el Derecho Público Americano hasta este mismo instante.

Bolívar, en su Proclama o Circular-invitación para celebrar una Conferencia o Asamblea General de las Naciones Libres del Hemisferio, en el Istmo de Panamá u otro punto elegible a pluralidad, se expresaba en aquella fecha en los siguientes términos:

"Después de 15 años de sacrificios consagrados a la libertad de América, por obtener el sistema de garantías que, en paz y guerra, sea el escudo de nuestro nuevo destino, es tiempo ya de que los intereses y relaciones que unen entre sí a las Repúblicas

Artículo: En el "Día de las Américas"
Revista: Nº96, año XXIV (Abr-Jun, 1956)
Autor: Germán Martínez Bustos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Americanas —antes colonias españolas— tengan una base fundamental que eternice, si es posible, la duración de estos Gobiernos. Establecer aquel sistema y consolidar el poder de este gran cuerpo político, pertenece al ejercicio de una autoridad sublime que dirija la política de nuestros Gobiernos, cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios y cuyo nombre solo calme nuestras tempestades. Tan respetable autoridad no puede existir sino en una Asamblea de Plenipotenciarios, nombrados por cada una de nuestras Repúblicas, y reunidos bajo los auspicios de la victoria obtenida por nuestras armas, contra el Gobierno español...".

En otro párrafo de su invitación, Bolívar decía lo siguiente: "Parece que si el mundo hubiera de elegir su capital, el Istmo de Panamá sería señalado para este augusto destino, colocado, como está, en el centro del globo, viendo, por una parte al Asia, y por la otra, al Africa y la Europa. El Istmo de Panamá ha sido ofrecido por el Gobierno de Colombia (1) para este fin en los Tratados existentes. El Istmo está a igual distancia de las extremidades y, por esta causa, podría ser el lugar provisorio para la primera Asamblea de los Confederados...".

Y Bolívar terminaba su invitación a los Gobiernos de Colombia, de México, de la América Central, de Chile, de Brasil y de las Provincias Unidas de Buenos Aires, con esta predicción: "El día que nuestros Plenipotenciarios hagan el canje de sus Poderes, se fijará en la historia diplomática de América una época inmortal. Cuando después de cien siglos la posteridad busque el origen de nuestro Derecho Público y recuerde los Pactos que consolidaron su destino, registrarán con respeto los Protocolos del Istmo. En él encontrarán el plan de las primeras alianzas, que trazara la marcha de nuestras relaciones con el Universo...".

A propósito de la iniciativa de Bolívar, el Presidente de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, en aquel tiempo Henry Clay, en un discurso pronunciado ante ella recomendaba "la Constitución de una Liga Americana para la libertad del hombre, que debía comprender a todas las Naciones desde la Bahía de Hudson hasta el Cabo de Hornos", y añadía que "la reunión de un Congreso en Panamá, compuesto por los Representantes

(1) Panamá es República independiente desde Noviembre de 1903.

Artículo: En el "Día de las Américas"
Revista: Nº96, año XXIV (Abr-Jun, 1956)
Autor: Germán Martínez Bustos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

diplomáticos de las Naciones independientes, formará una nueva época en la historia de los acontecimientos humanos. El solo hecho de reunirse, cualquiera que sea el éxito de la Conferencia, no puede menos de llamar profundamente la atención de la actual generación del mundo civilizado y captará la de la posteridad".

El entusiasmo despertado por la extraordinaria iniciativa de Simón Bolívar penetró, incluso, en el espíritu del propio Presidente de los Estados Unidos que regía por aquél entonces sus destinos, John Quincy Adams, quien, en una comunicación oficial enviada a la Cámara de Representantes de su patria, expresaba que "talvez no surgiría durante muchos siglos otra ocasión tan propicia para que el Gobierno de su país interviniera en las deliberaciones del Congreso de Panamá, con el objeto de adelantar el reinado futuro de la Paz sobre la tierra y la buena voluntad entre los hombres".

Debían existir muchas razones en pro de la verificación del Congreso de Panamá, ya que pensamientos más o menos idénticos fueron formulados por todos los hombres ilustres que vivieron en el primer cuarto del siglo pasado.

Y, en verdad, muchas razones fueron aducidas entonces; muchas se aducen, también, hoy, y no se puede dudar de que en el futuro seguirán proponiéndose, a medida que la posteridad corrobore la profética trascendencia del Congreso de Panamá, considerado, con entera justicia, como el principio y el punto de partida de las relaciones jurídicas, económicas y políticas de los Estados Americanos.

En la parte extrema del Noroeste del Continente se hallaba Rusia que, por aquel tiempo, era dueña de la península de Alaska, territorio que se extendía miles de kilómetros cuadrados por la América del Norte, bordeando el Océano Pacífico.

Pero nadie pensó que a la Conferencia de Panamá, cuya realización se proyectaba y se organizaba con rapidez, pudiera asistir un Delegado de dicho país, cuyo Gobierno autócrata era el principal sostenedor y animador de la Santa Alianza, y que, por aquel entonces, se hallaba empeñada en ayudar a España en su tentativa de mantener, subyugar o recuperar a sus colonias americanas (2).

(2) La Santa Alianza constituida en 1815 por Rusia, Austria y Prusia para aplastar las ideas de la Revolución Francesa y mantener los tratados de Viena.

Artículo: En el "Día de las Américas"
Revista: Nº96, año XXIV (Abr-Jun, 1956)
Autor: Germán Martínez Bustos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Francia disponía, también, de una base de operaciones en las Islas Antillas y poseía en la América del Sur el territorio de la Guayana Francesa; pero esta potencia europea no demostró el más mínimo interés en la Conferencia.

No sucedió lo mismo con Gran Bretaña, porque esta Nación comprendió, desde el primer momento, la inmensa significación del suceso que se avecinaba, sobre todo por las repercusiones económicas que necesariamente tendría que producir.

No olvidemos aquí que Inglaterra adoptó una actitud amistosa hacia los países revolucionarios de la América Central y del Sur, cuando luchaban por su emancipación política, por razones suficientemente conocidas.

Además, Gran Bretaña poseía entonces y retiene aún algunas Islas en el Mar Caribe (3). Más tarde adquirió las Islas Malvinas, en disputa permanente con Argentina, y posteriormente el territorio de Bélice, conocido también con el nombre geográfico de "Hondura Británica", adquisición que llevó a cabo con la intención de dominar la entrada a un Canal que hubiera de atravesar la América Central, sin hallarse demasiado lejos de otro Canal o carretera, a través del Istmo de Panamá, cuando el uno o la otra llegaran a construirse.

Por consiguiente, para un hombre previsor, como lo era Simón Bolívar, Gran Bretaña constituía un factor importante para el éxito de su proyectada Conferencia. Por eso la invitó.

Asimismo, Holanda tenía sus posesiones en Las Antillas, y en el continente sudamericano era dueña del territorio ocupado por la Guayana que lleva su nombre.

Pero dejando de lado las posesiones completamente extranjeras, consignemos que los españoles no habían sido los únicos conquistadores y dueños exclusivos de la América Latina, pues los portugueses habían descubierto y obtenido la dominación de una extensa región a lo largo de la costa oriental de este continente: el Brasil. Este país, al separarse de su Madre Patria, para convertirse en un Imperio primero, y posteriormente en una República,

(3) Ejemplos: Las Bermudas, Jamaica, Bahamas y otras.

Artículo: En el "Día de las Américas"
Revista: Nº96, año XXIV (Abr-Jun, 1956)
Autor: Germán Martínez Bustos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

era el dueño de una enorme porción territorial, casi tan extensa como el propio suelo norteamericano (4).

El Libertador Bolívar deseaba ver representados, en su proyectada Asamblea del Istmo, a los Estados Hispanoamericanos que habían declarado su independencia y la tenían establecida.

No obstante la invitación general formulada, resultó que solamente 4 Estados se hicieron representar en la Conferencia, a saber: Perú, que en aquél entonces abarcaba gran parte del territorio de Bolivia; la Gran Colombia, que comprendía además a Venezuela, Ecuador y el futuro Estado de Panamá (5) y la América Central, con sus 5 regiones que hoy forman las Repúblicas soberanas de El Salvador, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala y Honduras.

Pues bien, podemos decir desde luego que el solo hecho de que se haya celebrado tal Congreso el año 1826, en el Istmo panameño, fue más trascendental que el resultado mismo obtenido a través de sus deliberaciones.

Con este solo suceso las Américas profesaron en forma concreta su unidad espiritual, ya que, sin hacer distinciones de situaciones geográficas, de idiomas, de religiones ni de razas, habían logrado reunirse para discutir libremente sobre los problemas y necesidades continentales de la época.

* * *

La trascendencia de la Asamblea Panameña fue indiscutible; pero en nuestros días su importancia radica en dos grandes precedentes que en ella se establecieron: El primero dice relación con la reunión periódica de todos los Estados de América con el objeto de discutir y tratar sus intereses y problemas comunes; el segundo se refiere a la formación de una "Liga de Estados Americanos", para usar la propia expresión de Bolívar, unidos entre sí por un cuerpo de leyes comunes que habían de regular sus relaciones exteriores...".

Por lo que toca al primer precedente, debemos advertir que él influyó de una manera directa en la celebración de las Confe-

(4) La superficie de los EE. UU. de Norte América es de 9.295.000 Kms.² y la del Brasil es de 8.485.825 kms.²

(5) Véase la nota N.° 1.

Artículo: En el "Día de las Américas"
Revista: Nº96, año XXIV (Abr-Jun, 1956)
Autor: Germán Martínez Bustos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

rencias de los Estados Americanos, pues éstas tuvieron más tarde su inspiración en la inteligencia previsora de Bolívar, si bien es cierto que fueron organizadas después por el estadista norteamericano James G. Blaine, quien convirtió precisamente los sueños del Libertador en una poderosa realidad.

La Conferencia imaginada por Bolívar perseguía, entre otros objetivos, el de poner término a las guerras que habían emprendido España y sus antiguas colonias norteamericanas.

Cuando el estadista James G. Blaine se ocupó de estudiar y de formular los proyectos sobre los cuales habían de celebrarse periódicamente las Conferencias de los Estados de América, existía en el Continente un conflicto a raiz del cual Chile se hallaba en guerra con el Perú y Bolivia, conflicto que, por poco, implicó a los Estados Unidos y produjo la postergación de la primera reunión internacional (6).

A la Conferencia planeada por Blaine, para el año 1882, asistirían los Estados libres e independientes de América, unidos entre sí, de ser posible, por un cuerpo o Código común de leyes que ellos mismos formularían para el gobierno de sus relaciones exteriores, y a la que cada Estado, desde el más pequeño hasta el más poderoso, acreditaría dos Representantes que se reunirían en la ciudad de Washington.

Debido a las dificultades internacionales que habían vuelto a producirse en América del Sur (7) entre Chile y Perú, el Congreso de Estados Americanos tuvo que aplazarse nuevamente hasta que, por fin, el 2 de Octubre de 1889, se celebraba la reunión en la ciudad de Washington. En esta fecha, el Secretario de Estado norteamericano James G. Blaine, declaraba inaugurada la Primera Conferencia de las Naciones Americanas.

Existían entonces 19 de las 21 Repúblicas que hay actualmente (8).

A aquella Primera Reunión interamericana asistieron Representantes de 18 Repúblicas.

(6) Nos referimos a la guerra de la Confederación Perú-Boliviana contra Chile de los años 1837 a 1839.

(7) La llamada "Guerra del Pacífico".

(8) No existían: Cuba, que se independizó de España en 1898 y Panamá, que se separó de Colombia en 1903.

Artículo: En el "Día de las Américas"
Revista: Nº96, año XXIV (Abr-Jun, 1956)
Autor: Germán Martínez Bustos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

No es preciso referirse o consignar, en este momento, los detalles o las materias abordadas por dicha Conferencia.

Queremos destacar solamente que la institución del Arbitraje, por la primera vez en la historia del desenvolvimiento del Derecho Internacional Público, fue establecida como ley en las Américas y que se condenó como "ilegal" la conquista de territorios por la agresión de cualquiera República del Continente.

Durante las deliberaciones de esta Primera Conferencia Panamericana, que se prolongaron desde el 2 de Octubre de 1889 hasta el 19 de Abril de 1890, se aprobaron 19 Recomendaciones, entre las cuales podemos destacar, a manera de información, la de "crear una Unión Internacional entre las Repúblicas de América, representadas en Washington por una Oficina propia, que tendria a su cargo la compilación de datos comerciales"; y la que declara la libertad de navegación de aquellos ríos que atraviesen o separen dos o más Estados (9).

Desde el 22 de Octubre de 1901 al 13 de Enero de 1902, se reunió, en la ciudad de México, la Segunda Conferencia Panamericana, en la que fueron aprobados 4 Tratados, 6 Convenciones, 1 Protocolo, 6 Resoluciones, 3 Recomendaciones y 1 Proposición.

La Tercera Conferencia Panamericana se reunió en Río de Janeiro el año 1906, de la que cabe destacar, como acuerdo importantísimo, la creación de una Junta de Jurisconsultos para redactar un Proyecto de Código de Derecho Internacional Público y otro de Derecho Internacional Privado.

Con respecto al "arbitraje", se acordó que los Gobiernos signatarios instruyeran a sus Representantes ante la Segunda Conferencia Mundial de La Haya, próxima a celebrarse, para obtener el reconocimiento, por las potencias europeas, de esta institución ampliamente reconocida por los países americanos.

La Cuarta Conferencia se celebró en Buenos Aires desde el 12 de Julio al 30 de Agosto de 1910, y en ella se aprobaron más de 20 Recomendaciones (10).

(9) Recuérdese que la 1.ª Conferencia Mundial de La Haya se celebró 10 años más tarde, o sea, en 1899.

(10) Esta Conferencia constituyó uno de los sucesos especiales con que se celebró el Centenario de la Independencia de la República Argentina.

Artículo: En el "Día de las Américas"
Revista: Nº96, año XXIV (Abr-Jun, 1956)
Autor: Germán Martínez Bustos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

La Quinta Conferencia se verificó en Santiago de Chile el año 1923, ya que no fue posible hacerla en 1914, cuando correspondía, por el estallido de la Primera Guerra Mundial. En ella se trataron diversas materias, como ser: la que decía relación con la representación de los Gobiernos en la Unión Panamericana; la relativa a la condenación de "la paz armada", que exagera las fuerzas militares más allá de las necesidades de la seguridad interior y de la soberanía e independencia de los Estados; y la que recomendaba la adhesión de los Gobiernos a los métodos preventivos de la guerra y, en especial, a los que consultan la investigación y examen de los conflictos internacionales previamente al rompimiento de las hostilidades.

La Sexta Conferencia Panamericana tuvo lugar en la ciudad de La Habana el año 1928, en la que se aprobaron algunos Convenios referentes a los funcionarios Diplomáticos y Agentes Consulares, a la neutralidad marítima, al derecho de asilo, a los derechos de los Estados en caso de luchas civiles y a diversas otras materias.

Se aprobó, también, en esta Conferencia, el famoso Código de Derecho Internacional Privado, elaborado, de modo preferente, por el jurista cubano Antonio Sánchez de Bustamante, hoy día ley de la República de Chile (11).

La Séptima Conferencia se realizó en la ciudad de Montevideo y contó con la participación personal de los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos, México y Uruguay. En ella se aprobó el "Convenio sobre Derechos Fundamentales de los Estados", que establece como base de la vida internacional en América una perfecta igualdad jurídica de los Estados.

La Octava Conferencia Panamericana se realizó en Lima y en ella sólo se aprobaron "Recomendaciones" y "Declaraciones", siendo la más importante la que se ha llamado "Declaración de Lima", pues mediante ella se reconoce la "unidad espiritual" y la común devoción de los principios de Derecho, de paz e igualdad

(11) El Código de Derecho Internacional Privado rige en Chile desde el 14 de Mayo de 1934, fecha en que se publicó en el "Diario Oficial" de la República.

Artículo: En el "Día de las Américas"
Revista: Nº96, año XXIV (Abr-Jun, 1956)
Autor: Germán Martínez Bustos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

jurídica que caracterizan a los pueblos de América. Se declara, también, que en el caso de que la paz, la seguridad o la integridad territorial de cualquiera República Americana sean amenazadas por actos que puedan menoscabarlas, tales actos son de interés común y se hará efectiva la solidaridad, coordinando sus respectivas voluntades, mediante el procedimiento de "La Consulta".

Esta misma Conferencia de Lima recomendó, además, como el órgano más adecuado para la celebración de estas Consultas, la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de América.

En 1948 se celebra en la ciudad de Bogotá la Novena Conferencia Interamericana y, sin duda alguna, la de mayor trascendencia en la elaboración y perfeccionamiento del sistema jurídico americano.

Esta Conferencia estuvo inspirada en el anhelo de estructurar de manera apropiada las reiteradas declaraciones sobre solidaridad americana, dándose nacimiento en ella a la Organización de los Estados Americanos (O. E. A.) regida por su propia Carta Constitutiva, en la que se encuentran los principios más avanzados del mundo entero en materia de reglamentación de una Comunidad Jurídica de Naciones, salvándose, incluso, los escollos que ofrece la propia Constitución de la Organización de las Naciones Unidas.

De este modo, las Américas se han colocado como "una entidad regional", cuyos principios básicos, como sociedad de Derecho, tendrán necesariamente que marcar rumbos a las Organizaciones Internacionales del futuro.

En este Tratado o Carta de Bogotá, en su artículo 68, se establece que "la Unión Panamericana es órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos y Secretaría General de la Organización, siendo el Secretario de ella quien dirige la Unión Panamericana e inviste su representación legal".

Finalmente, la Décima Conferencia se celebró en el mes de Marzo de 1954, en la ciudad de Caracas, y ella fue convocada, esta vez, por la Organización de los Estados Americanos.

En el transcurso de esta Décima Conferencia se trataron candentes cuestiones interamericanas; pero su importancia particular estaba en lo que prescribe el artículo 4.º de la Carta Básica de la

Artículo: En el "Día de las Américas"
Revista: Nº96, año XXIV (Abr-Jun, 1956)
Autor: Germán Martínez Bustos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

O. E. A. que estatuye como uno de sus fines esenciales "el afianzamiento de la paz y de la seguridad en el Continente; la prevención de las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados Miembros; organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión; procurar la solución de los problemas políticos y económicos que se susciten entre ellos y promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico y cultural".

De acuerdo con las decisiones de la Conferencia de Caracas, constituyen fundamentales preocupaciones de los Gobiernos de las Naciones Americanas; la de incrementar sus economías; la de eliminar el permanente estado revolucionario de algunos países; y la de volver a la normalidad democrática a aquellos países en que existen dictaduras.

* * *

Hemos esbozado, hasta aquí, una ligerísima reseña de las relaciones jurídicas entre los pueblos de América, iniciados por la Asamblea de Panamá en el año 1826, bajo la inspiración formidable del Libertador Simón Bolívar.

Comprendemos perfectamente bien la importancia de este desenvolvimiento de los Estados de nuestro Continente, cuya orientación ha estado a cargo de la Unión Panamericana, fomentando las relaciones de amistad, de comercio, de conocimiento mutuo, de intercambio intelectual y de mejor comprensión entre nuestras 21 Repúblicas.

Para apreciar la importancia demográfica de la Organización de los Estados Americanos, bien vale la pena consignar el hecho de que la población total de los 21 países de este Continente, se calcula aproximadamente en 300.000.000 de habitantes.

* * *

Durante el año 1939 estalla la Segunda Guerra Mundial y sus horribles proyecciones agitan la organización solidaria de los pueblos americanos, mediante la celebración de sucesivas Reuniones de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, verificándose la primera de ellas en la ciudad de La Habana, en el mismo

Artículo: En el "Día de las Américas"
Revista: Nº96, año XXIV (Abr-Jun, 1956)
Autor: Germán Martínez Bustos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

mes de Septiembre en que se iniciaron las hostilidades, ratificándose allí principalmente el principio de las "solidaridad entre las Naciones de este Hemisferio", tal como se había proclamado en la Octava Conferencia de Lima.

En esta Primera Reunión de Consulta de Cancilleres se acordó crear un Comité Americano Internacional de Neutralidad, para que formulara recomendaciones respecto a los problemas que la guerra ocasionara a los neutrales y se acordó, además, declarar "zona de interés continental" a aquella extensión de mar de 300 o más millas de ancho alrededor de las costas americanas, y dentro de la cual los beligerantes deberían abstenerse de realizar combates, o cualquier otro acto hostil.

Con dicha Declaración se aprecia, en el acto, el empeño puesto por estas Naciones para alejar la guerra de las costas de América.

La Segunda Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores se realizó también en La Habana, en el año 1940, a raíz del colapso de Francia.

En ella se aprobó el Acta de La Habana, en virtud de la cual se tiende a crear un Sistema de Administración Provisional de las Islas o Territorios poseídos en América por naciones europeas, para el caso de que se pretendiera traspasar su dominio por medio de la fuerza, o como indemnización de guerra, como permuta o como simple conquista.

Se aprobó, además, una Declaración sobre "Asistencia Recíproca y Cooperación Defensiva de las Naciones de América" por la cual se acuerda que "todo atentado de un Estado no americano contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, contra la soberanía o independencia de un Estado americano, será considerado como acto de agresión contra todos los Estados que firman esta Declaración".

La Tercera Reunión de Consulta se verificó en Río de Janeiro, en el año 1942, como resultado del sorpresivo ataque japonés a Pearl Harbour y de la consiguiente entrada de los Estados Unidos a la Segunda Guerra Mundial, en la cual se manifestó una amplia solidaridad hacia el país del Norte, reiterándose, una vez más, la decisión de los pueblos de América de unirse frente al conflicto y de actuar como un conjunto contra los agresores.

* * *

Artículo: En el "Día de las Américas"
Revista: Nº96, año XXIV (Abr-Jun, 1956)
Autor: Germán Martínez Bustos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

En el mes de Febrero de 1945, tuvo lugar en la ciudad de México una Conferencia de las Naciones Americanas, denominada "Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz", a la cual asistieron los países de este Continente que habían declarado la guerra a las potencias del Eje, reunión en la que se suscribió la famosa "Acta de Chapultepec", que no es sino otro convenio internacional ideado con el objeto de perfeccionar la organización jurídica y la defensa militar y económica de los países americanos.

Ahora bien, en el deseo de llevar a la práctica, una vez más, las declaraciones de solidaridad continental, se reunió en Río de Janeiro, en 1947, una Conferencia Especial en la que se estableció el procedimiento y los casos en que los pueblos de América deberían prestarse ayuda cuando uno solo de ellos se viera atacado o impedido de ejercer sus derechos fundamentales.

En este Tratado de Asistencia Recíproca, que fue el resultado de aquella Reunión excepcional, encontramos algunos Acuerdos de gran trascendencia para la tranquilidad social y la conservación de la paz: los Estados miembros renuncian a la guerra como medio de solucionar sus conflictos y se comprometen a someter la decisión de sus diferencias o problemas a métodos pacíficos.

Se declaró aún, que "el ataque armado a uno de los Estados pactantes, se considera como ataque a todos y se comprometen a prestarse ayuda inmediata en ejercicio del derecho de legítima defensa individual y colectiva".

En Abril de 1951, los Ministros de Relaciones Exteriores de las 21 Repúblicas de América firmaron y pusieron en vigor una serie de nuevos Acuerdos de enorme alcance para el libre desarrollo de sus Instituciones y para evitar así la amenaza constante de fuerza que ha continuado cirniéndose sobre las Naciones del globo.

Se ha estimado necesaria, y aun indispensable, por los Gobiernos de las Repúblicas del Continente, la realización de estas Conferencias de Cancilleres, para buscar los medios que permitan defender, con pleno éxito, su integridad territorial, económica y política y estrechar sus filas con el objeto de impedir la intromisión de ideas, sectas o dictaduras que hagan peligrar el normal desenvolvimiento de sus democracias.

Artículo: En el "Día de las Américas"
Revista: Nº96, año XXIV (Abr-Jun, 1956)
Autor: Germán Martínez Bustos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Por estas razones, la Cuarta Reunión de Consulta de los Cancilleres de las 21 Repúblicas Americanas se celebraba en la ciudad de Washington el 7 de Abril de 1951, y acordaba alli las siguientes declaraciones: Primera: La determinación de las Repúblicas de mantenerse firmemente unidas, tanto espiritual como materialmente, en la actual emergencia o en presencia de cualquiera agresión o amenaza contra cualquiera de ellas; Segunda: La reafirmación de la fe de las Repúblicas Americanas en la eficacia de los principios establecidos por la Carta de la Organización de los Estados Americanos y otros Acuerdos internacionales para mantener la paz y la seguridad en el Hemisferio; para defenderse contra cualquiera agresión; para arreglar sus disputas por medios pacíficos; para mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, fomentar su progreso cultural y económico y garantizar el respeto a las libertades fundamentales del hombre y la justicia social como base de su sistema democrático; y Tercera: Su convicción de que un apoyo enérgico en la acción de las Naciones Unidas es el medio más efectivo de mantener la paz, la seguridad y el bienestar de los pueblos del mundo, bajo el imperio de la Ley, de la Justicia y de la Cooperación Internacional.

* * *

En la perspectiva de la evolución que hemos bosquejado tan brevemente, sobre las normas de convivencia internacional, percibimos hoy que los ideales que inspiraron a Simón Bolívar su Circular de 7 de Diciembre de 1824, enviada entonces a las Cancillerías americanas, se adelantaron en más de un siglo a las posibilidades reales de la época y quedaron como intuiciones jurídicas geniales, que sólo con posterioridad habrían de ser llenadas y ejecutadas por la necesidad histórica.

El incremento de las vías de comunicación, el creciente intercambio cultural y económico, el afianzamiento de la paz interior, los peligros de origen extracontinental y el desarrollo de las formas democráticas de vida, dentro de grandes moldes y concepciones comunes, han ido suministrando, a posteriori, las condiciones necesarias para la elaboración de una auténtica doctrina americanista.

Artículo: En el "Día de las Américas"
Revista: Nº96, año XXIV (Abr-Jun, 1956)
Autor: Germán Martínez Bustos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

No es preciso enumerar las ingentes dificultades que fue menester ir venciendo en el camino, las que alcanzaron su expresión más aguda en la Sexta Conferencia de La Habana, cuando varias Delegaciones Latinoamericanas se mostraron resueltas a ventilar sus resentimientos y sus violentas críticas a la política intervencionista de los Estados Unidos de Norte América.

Pero esas dificultades declinaron rápidamente cuando el Presidente Franklin D. Roosevelt formuló los enunciados de su política del "buen vecino", llegándose a convertir la Nación del Norte en el paladín del panamericanismo.

Desde entonces, las diversas Conferencias dieron forma a principios y reglas que, junto a los ya reconocidos anteriormente, constituyen, al decir de eminentes estadistas, el "Derecho Internacional Público Americano".

El Acta de Chapultepec, suscrita en México el 3 de Marzo de 1945, contiene una enumeración cronológica de esas normas, entre las cuales, por su trascendencia, vale la pena destacar las siguientes: la proscripción de la guerra territorial y el desconocimiento de toda adquisición hecha por la violencia; la condenación de la intervención de un Estado en los asuntos internos o externos de otro; el reconocimiento de que toda guerra o amenaza de guerra afecta directa o indirectamente a todos los pueblos civilizados y pone en peligro los grandes principios de libertad y de justicia que constituyen el ideal de América; el sistema de las Consultas mutuas para buscar un procedimiento de cooperación pacifista en caso de guerra entre los países americanos; el reconocimiento de que todo acto susceptible de perturbar la paz de América, debe considerarse como atentatorio a todas y a cada una de sus Naciones, y pudiendo iniciarse los procedimientos para efectuar las Reuniones de Consulta; la adopción de la vía de la conciliación, del arbitraje amplio o de la justicia internacional para resolver cualquiera diferencia o disputa entre los países de América, sin importar su naturaleza u origen; el reconocimiento de que el respeto de la personalidad, soberanía e independencia de cada Estado Americano constituye la esencia del orden internacional, amparado por la solidaridad continental, manifestada históricamente y sostenida por Declaraciones y Tratados vigentes; la afirmación de que el respeto a los Tratados y la fiel observancia de

Artículo: En el "Día de las Américas"
Revista: Nº96, año XXIV (Abr-Jun, 1956)
Autor: Germán Martínez Bustos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

sus obligaciones, constituye una norma indispensable para el desarrollo de las relaciones pacificas entre los Estados y que ellos sólo pueden ser revisados mediante acuerdos de las Altas Partes Contratantes; la declaración de que todo atentado de un Estado no americano contra la integridad territorial, contra la soberanía o contra la independencia politica de un Estado Americano, será considerado como un "acto de agresión contra todos los países de América".

* * *

Sabido es que sobre estas ideas o principios positivos se asienta, pues, lo que los publicistas insisten en llamar y han caracterizado con el nombre de "Sistema Regional Interamericano", cuya existencia permite reforzar la colaboración de las Naciones Unidas en el mantenimiento del orden mundial, reconociéndose expresamente en el articulo 52 de su Carta Constitutiva la validez de los acuerdos de este organismo regional.

En resumen, los hombres de América podemos decir, con legítimo orgullo, que a través de los años de historia común, la unión y la solidaridad continental han logrado progresos tan efectivos, que las Naciones de este Hemisferio están hoy día en condiciones magníficas de brindar al mundo, con lo más grande satisfacción, un hermoso ejemplo de lo que se puede alcanzar por medio de las relaciones amistosas entre los pueblos, sujetos en su convivencia a los postulados del Derecho Internacional Público.

* * *

El 14 de Abril hemos celebrado el Dia de las Américas, para poner de relieve, una vez más, que el espiritu de solidaridad manifestado desde la celebración de las primeras Reuniones Interamericanas, es ahora un vínculo tan visible y tan poderoso que, dentro de la universalidad del panorama de las Naciones Unidas, las 21 Repúblicas del Continente han elaborado normas que aseguran su convivencia sin sobresaltos ni preocupaciones, pues sus Estatutos proveen al funcionamiento de los Organismos americanos, creados por la Carta Fundamental de la Organización de los Estados Ame-

Artículo: En el "Día de las Américas"
Revista: Nº96, año XXIV (Abr-Jun, 1956)
Autor: Germán Martínez Bustos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ricanos, de un modo certero y de manera que constituyen una efectiva garantía de eficacia y rectitud jurídicas.

Respetándose y ayudándose mutuamente, los pueblos de América se hallan en aptitud de contribuir con sus principios, sus ejemplos y sus prácticas consuetudinarias, a la inmensa tarea de aunar sus esfuerzos en una pacífica convivencia internacional, generada por una bella libertad de los espíritus.

Rindamos, pues, un homenaje más a la memoria imperecedera de Simón Bolívar, el profeta de todas las Asambleas Panamericanas que han seguido a aquella primerísima Reunión del Istmo de Panamá, en el año 1826, y recordemos, también, al destacado estadista norteamericano James G. Blaine, quien supo apreciar en su integridad el proyecto bolivariano, convirtiéndolo en un hecho positivo, al reunirse, desde el 2 de Octubre de 1889, la Primera Conferencia de las Naciones del continente.

Estimamos que esta fecha es una brillante ocasión para que nos hagamos un solo y grande propósito común:

Formulemos votos porque la solidaridad de las 21 Repúblicas de América haga invariable honor a los principios de libertad, igualdad, fraternidad, democracia y justicia social, que nosotros, los hombres de este Continente, queremos predicar por todos los ámbitos de la tierra, para obtener la seguridad colectiva de sus pueblos, y para que reine la paz, la independencia y el progreso entre todas las Naciones del orbe.